



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR**
COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 07 de Septiembre 2020

Señor Capitán:

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 65 / 2020

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4, del Reglamento General de Cuerpo, dispongo lo siguiente:

A contar de esta fecha modificase las disposiciones dispuestas en la Orden del Día Nro. 27-2020, 50-2020 y 63-2020, y como medida de buen servicio en atención a la necesidad de minimizar el riesgo de contagio con "coronavirus" (Covid 19), del personal de Bomberos, Bomberas, Brigadieres y Personal Rentado de la Institución:

Normas Generales:

- Quedan suspendidos los cursos impartidos por la A.N.B Y E.F.B., hasta nueva orden, aquellas que sean del tipo presencial, permitiéndose la realización de capacitaciones mediante plataforma virtual.*
- Suspéndase hasta nueva orden, la realización de ejercicios, academias y actividades por parte de las compañías y brigadas juveniles, que sean presenciales, permitiéndose la realización de capacitaciones mediante plataforma virtual.*
- Las compañías que presenten algún caso de bombero con síntomas o confirmación de coronavirus (covid19), el capitán de compañía deberá comunicarlo de inmediato a esta comandancia.*
- Los Brigadieres no podrán asistir al cuartel hasta nueva orden con el fin de minimizar el riesgo de contagio.*
- El Departamento Médico y Departamento de Prevención de Riesgos, a través del Tercer Comandante deberán impartir instrucciones a la totalidad del personal en relación a medidas de prevención, higiene y protección de coronavirus (covid19).*

Bomberos en Estado de Alerta:

- Los Capitanes de Compañía deberán tener una dotación de 4 Bomberos y 1 Maquinista, en estado de alerta para cubrir las necesidades de operatividad del Servicio, en caso de que se detecte algún caso de COVID-19 en la Compañía y sea necesaria la Cuarentena de un Grupo de bomberos o Personal Rentado.*

- *Los Bomberos designados en este listado deberán abstenerse de asistir al cuartel y actos del servicio.*
- *Los Bomberos que se encuentren en estado de alerta, se les otorgara lista de abono en los actos del servicios que atienda la Compañía durante el periodo establecido.*
- *Los Bomberos de Grupo de Bomberos, podrán ser reemplazado en un mínimo de 7 días.*

Guardias Nocturnas y Permanentes en los Cuarteles y Actos del Servicios:

- *Las Guardias Nocturnas reestablecerán el servicio a contar del 01 de Agosto del 2020, con una dotación máxima de 8 Bomberos. Entre las 00:00 y las 06:00 Horas.*
- *Con el fin de aumentar de manera gradual la asistencia de personal de bomberos a los cuarteles se permitirá una dotación máxima de 9 Bomberos, para aquellas compañías que mantienen 2 máquinas en servicio, de lo contrario solo podrán asistir 5 bomberos como máximo, se hace presente que se seguirá manteniendo la dotación máxima de 5 bomberos por máquina, durante el día.*
- *Las Guardias no tendrán una duración máxima, esta será definida por cada Compañía, pero la estadía mínima de un bombero será de 6 horas.*
- *Los Bomberos en Guardia deberán realizar un aseo general de desinfección, de áreas comunes, material mayor, material menor y uniformes, dos veces en el día.*
- *El Capitán de Compañía enviara todos los domingos el Rol correspondiente a la Semana Siguiete, en donde se deberá tener una planificación completa del personal que asistirá al cuartel en los próximos días no permitiendo el reemplazo de personal sin justificación, la que deberá tener una autorización previa por parte del Comandante de Guardia.*
- *Queda Estrictamente prohibida la Concurrencia al Cuartel de Oficiales o Bomberos, que no se encuentre en rol de Guardia.*
- *De detectarse algún caso de COVID positivo la compañía volverá a turnos de a lo menos 12 horas con una dotación máxima de 5 bomberos.*
- *En ningún caso se mantendrán Compañías en servicio con menos de 3 Bomberos disponibles en el Cuartel.*
- *Las dotaciones de personal de reemplazo serán de un máximo de 5 bomberos más un conductor. Este personal no puede integrar las guardias de cuartel como tampoco guardias de batallón.*
- *El Bombero al cuidado del cuartel deberá registrarse como **No** Disponible en el Panel Firesoft.*

Compañías de Rescate:

- *Queda estrictamente prohibido el uso de Casco Tipo Americano (Bombero Tradicional), para el trabajo en Rescate.*
- *Todo el Personal que tripule las piezas de Material Mayor correspondiente a las Compañías de Rescate deberá utilizar Casco de Trabajo Modelo F-1, Rosembauer o similar con protección ocular y Visor de Rostro Completo.*
- *Lo anterior Incluye al Oficiales de Mando de las Unidades de Rescate*
- *Para la atención de personas con sospecha de síntomas de Covid-19, El oficial a cargo destinara el mínimo de personal para evaluar la situación, este personal necesariamente deberá estar con su protección biológica completa y el resto personal permanecerá en la máquina.*

Batallones de Incendio y Otros Despachos:

- *Los Capitanes Podrán designar una guardia De 10 Bomberos como apoyo a las labores de batallón de incendio.*
- *En caso que sea necesario el apoyo en el trabajo de la M-1 (Trabajo en Altura) y RB-6 (Procedimiento Hazmat), se autoriza la concurrencia de 03 Bomberos Especialistas, estos Bomberos necesariamente deberán estar incluidos en el Personal Dispuesto para el Grupo de Batallones de Incendios.*

Otras Disposiciones:

- *Los Capitanes podrán asistir a los Batallones de Incendio en los que han sido despachadas sus respectivas compañías, en ningún caso podrán asistir al Cuartel, si es que no se encuentra en las Guardias Preventivas por orden del Día.*
- *En situaciones de emergencia y que necesariamente deban apersonarse en el Cuartel, podrán concurrir a entregar elementos de Protección Personal, Alimentos, etc. esto último obligatoriamente tendrá que ser autorizado por el Comandante de Guardia y su estadía no debe superar los 15 minutos.*
- *El personal de Inspectores y Ayudantes Generales, volverán de manera gradual a realizar labores propias de Cada Departamento en Cuartel General y Central de Alarmas, previa coordinación con el Comandante a cargo del área, el ingreso del personal deberá someterse a las medidas de sanitización y control de temperatura dispuestas por comandancia, manteniendo en todo momento el uso de mascarilla durante su permanencia, de igual forma el único ingreso a las dependencias será por el acceso principal, abteniendose de hacer uso de la puerta lateral u otros ingresos.*

- Las Maquinas que en su 6-0, indiquen 6-1, la Central procederá a dar el 0-10 y asignar en reemplazo la máquina que continua en prioridad.
- El Departamento Medico y Departamento de investigación de Incendios enviara todos los Lunes el Personal que estará de Guardia ya sea para la S-1 como para la realización de Investigaciones en Incendios.
- Los Comandantes podrán realizar visitas aleatorias a los Cuarteles, con el fin de verificar el Stock de insumos entregados por el Cuerpo, funcionamiento de las Compañías, estado del Personal y corroborar que se dé cumplimiento a las normas indicadas en las Ordenes del Días, pudiendo ser acompañados por los oficiales de comandancia que sean designados.

Personal Rentado:

- Los Cuarteleros deberán tomar las mismas precauciones de trabajo en los Actos del Servicio, que el personal de Bomberos, descendiendo de la Maquina solo si el oficial a cargo se lo indica.

Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



PEDRO A. FLORES MENDOZA
Comandante
Cuerpo De Bomberos Metropolitano Sur